

**ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, OBRA NUEVA Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. LOTE N°7 COFINANCIADO CON FONDOS React- EU y PROGRAMA A4. N.º EXPEDIENTE 0000155/2023.**

Ref: MVG/acs

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADOPTADO,  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS y  
ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 116 articula la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, estableciendo en su punto 4 la necesidad de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento de licitación y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar los contratos.

**PRIMERO.- Justificación del procedimiento:** En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgo de ventajas de unos con respecto a los otros.

La tramitación del expediente es **Ordinaria** respetando los plazos que marca la Ley de Contratos.

**SEGUNDO.- Justificación de criterios de adjudicación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, atendiendo a la naturaleza de su objeto, los siguientes:

- La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

- Se pretenden valorar los aspectos relativos a la calidad de la memoria técnica de planificación y ejecución de obras presentada, donde se encuentre la justificación correspondiente, un desarrollo y expresión de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos de la que se puedan deducir las previsiones, las medidas a adoptar durante la ejecución y el Plan de puesta en funcionamiento.

- También se pretenden valorar de forma automática otros aspectos, como las mejoras y/u obras sin cargo, la proposición económica de la misma o la posible ampliación de la garantía de obra.

**1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 45 PUNTOS).**

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **sobre Electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

**1.1. Memoria técnica de planificación y ejecución de obras: 45 puntos**

- **Subcriterio 1:** Estructura, procedimientos, equipo humano y organización del área de producción y administrativa que la Empresa pone a disposición del órgano de contratación para afrontar las actuaciones que se le encomienden, que permita dar adecuada respuesta a los siguientes aspectos (30 puntos):

<b>Código:</b>	6hWMS874PFIRMAfZuEMef3c7GbjZyn	<b>Fecha</b>	10/04/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6	

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
<b>Calidad:</b> -.Control de la calidad en la ejecución de las obras	4
<b>Prevención de Riesgos laborales:</b> -. Seguridad y salud: Gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa. -. Gestión de la prevención de riesgos laborales en las obras. -. Gestión en situaciones de emergencia (plan autoprotección)	4
<b>Gestión medioambiental:</b> -. Gestión de residuos, métodos que cumplan los estándares en materia de gestión de residuos. -. Gestión de suministros básicos de obra: agua y electricidad.	4
<b>Disponibilidad:</b> -. Estructura de recursos humanos. Presencia en Centros Sanitarios o Áreas de actuación -. Estructura de recursos materiales y medios técnicos. -. Compromisos para garantizar los tiempos de respuesta en las obras.	8
<b>Organización y seguimiento:</b> -. Organización del trabajo para la ejecución de obras. Distribución por turnos. -. Compromisos para minimizar el impacto en la actividad de los centros. -. Seguimiento los trabajos de ejecución de obra. -. Métodos para mejorar la comunicación entre los distintos agentes de la obra (Promotor, Dirección de obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Contratas, Subcontratas, personal sanitario).	10
<b>Total puntuación</b>	<b>30</b>

**Subcriterio 2. Ejecución de obra en el ámbito hospitalario, conforme a la actuación tipo que se adjunta como Anexo II, que dé respuesta a los aspectos descritos en el anterior apartado 1 y a los siguientes aspectos: 15 PUNTOS.**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Métodos de aseguramiento de la calidad ambiental, barreras contra la contaminación ambiental y riesgo al paciente.	3
Propuesta de sistemas constructivos y materiales beneficiosos para el desarrollo de obras en centros hospitalarios, exponiendo beneficios potenciales cuantitativos y cualitativos.	5
Métodos de construcción para aumentar el comportamiento de las edificaciones en: durabilidad, seguridad, estanqueidad y accesibilidad; la continuidad del servicio y la fiabilidad de las comunicaciones; la confortabilidad de las estancias y la interacción con el medio ambiente.	4
Métodos para aumentar la eficiencia energética del conjunto del edificio, según el DB-HE del CTE:	3
<b>Total puntuación</b>	<b>15</b>

Código:	6hWMS874PFIRMAfZuEMef3c7GbJZyn	Fecha	10/04/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/6



Se utilizará la siguiente escala de valoración:

Muy buena.	100% de la puntuación
Buena.	67% de la puntuación
Apta.	33% de la puntuación
Insuficiente o no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el PPT.	0

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una memoria técnica de planificación y ejecución de obras en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo sobre el resto de las ofertas presentadas: 100%

**BUENA:** Cuando se presenta una memoria técnica de planificación y ejecución de obras en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: 67%

**APTA:** Cuando se presenta una memoria técnica de planificación y ejecución de obras en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables: 33%

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una memoria técnica de planificación y ejecución de obras en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- ) presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos items del aspecto a valorar
- ) que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: 0 %

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: 22,5 puntos.

## **2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (DE 0 a 55 PUNTOS).**

La documentación correspondiente deberá incluirse en **Sobre Electrónico nº 3** (Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

### **2.1. Oferta económica (30 puntos):**

Fórmula de valoración: se otorgará la puntuación (P) a partir del porcentaje de descuento (d) ofertado sobre los precios de referencia que se fijan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>Código:</b>	6hWMS874PFIRMAfZuEMef3c7GbJZyn	<b>Fecha</b>	10/04/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/6



Se fija una tasa de descuento (T), para todos los lotes del 4%.

1) Para  $d \leq T P = 23 \times (d/T)$

2) Para  $d > T P = 23 + p1$

Para el cálculo de p1 de cada licitador, se otorgarán 7 puntos al licitador cuyo  $(d - T)$  sea mayor, obteniéndose la del resto de licitadores mediante proporcionalidad directa respecto al valor  $(d - T)$ .

Conforme al modelo **Anexo VII** que se adjunta a este Pliego.

## 2.2. Mejoras. Obras sin cargo: hasta 20 puntos.

**Fórmula de valoración:** se otorgará la puntuación a partir del porcentaje del presupuesto base de licitación ofertado como importe puesto a disposición del órgano de contratación, hasta un máximo del 5% de dicho presupuesto, mediante regla proporcional directa, otorgándose 20 puntos a la oferta que mayor porcentaje de obras sin cargo oferte (hasta un máximo del 5%). Obtendrá 0 puntos la oferta económica cuyo porcentaje del presupuesto base de licitación, como importe puesto a disposición del órgano de contratación, sea 0%.

**Detalle:** las obras sin cargo suponen una aportación extra sobre la prestación objeto del expediente, por lo que los requisitos y características de las mismas serán las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo ser de cualquiera de las modalidades de obras a reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición. Al ser un Acuerdo marco que se licita por precios unitarios descompuestos, se valora la puesta a disposición al órgano de contratación de un importe para la realización de obras sin cargo. El importe ofertado para la realización de obras sin cargo se expresará con el límite de un porcentaje del presupuesto base de licitación del lote, en su caso, ofertado. Dicho porcentaje se concretará a efectos del cálculo del importe ofertado, sobre el valor de lo realmente adjudicado. El importe ofertado adquirirá la condición de importe disponible de forma fraccionada conforme se vayan formalizando los contratos basados derivados del Acuerdo marco, obteniéndose su valor de forma proporcional al importe de la obra realmente contratada mediante contratos basados. Por parte del órgano de contratación se podrá disponer libremente de dicho importe de forma fraccionada o no.

Conforme al modelo **Anexo VII** que se adjunta a este Pliego.

## 2.3. Ampliación del plazo de garantía de las obras. hasta 5 puntos.

**Fórmula de valoración:** se otorgará la puntuación a partir del plazo de garantía ofertado adicional al legalmente establecido, expresado en meses para cada obra. Se otorgará un punto por cada 4 meses adicionales ofertados hasta un máximo de 5 puntos.

4 meses adicionales	1 punto
8 meses adicionales	2 puntos
12 meses adicionales	3 puntos
16 meses adicionales	4 puntos
20 meses adicionales	5 puntos

Código:	6hWMS874PFIRMAfZuEMef3c7GbJZyn	Fecha	10/04/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/6



Detalle: pretende valorar como mejor oferta a aquella que ofrezca el mayor plazo de garantía adicional.

Conforme al modelo **Anexo XV** que se adjunta a este Pliego.

**- CUADRO RESUMEN DE Puntuación:**

			PUNTOS		
<b>1</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 45 PUNTOS):</b> <b>(Sobre Electrónico nº 2)</b>			<b>45</b>	
1.1	Memoria técnica de planificación y ejecución de obras		45		
<b>2</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:</b> <b>(Sobre Electrónico nº 3)</b>			<b>55</b>	
2.1.	<b>Oferta económica.</b>		30		
	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.</b>		25		
2.2.	Mejoras. Obras sin cargo		20		
2.3.	Incremento ofertado del plan de control de calidad		10		
			<b>Puntuación TOTAL</b>		<b>100</b>

**- UMBRALES MÍNIMOS DE Puntuación PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE ACUERDO MARCO:**

APARTADO	Puntuación MÍNIMA
<b>1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:</b>	<b>22,5</b>

Así mismo,

**VISTA**

Memoria del Director de Gestión de la Central de Compras de Almería de fecha 13 de febrero de 2023 en la que queda debidamente justificada la necesidad e idoneidad de iniciar la contratación mediante ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, OBRA NUEVA Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, así como la elección del procedimiento y los criterios expuestos, de la eficiente utilización de los fondos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, donde se establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas,

<b>Código:</b>	6hWMS874PFIRMAfZuEMef3c7GbJZyn	<b>Fecha</b>	10/04/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6	

Don Manuel Vida Gutiérrez, como Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente 0000155/2023, para la contratación mediante **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, OBRA NUEVA Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. LOTE Nº7 COFINANCIADO CON FONDOS React- EU y PROGRAMA A4.** Siendo el valor máximo estimado del acuerdo marco, excluido el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, es decir atendiendo al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante el total del acuerdo marco, incluidas las modificaciones previstas del 20%, asciende a // 35.313.636,36 €///.

**SEGUNDO:** Autorizar la incorporación al expediente del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y Anexos.

**TERCERO:** Autorizar la incorporación al expediente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Haciendo constar, que una vez completado el expediente de contratación a tenor del artículo 117 de la LCSP, se dictará Resolución motivada por este órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS874PFIRMAfZuEMef3c7GbJZyn	Fecha	10/04/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/6

